



Outlook

---

## DERECHO DE PETICIÓN

---

Desde Valentina Castaño Ospina <valen.caos@hotmail.com>

Fecha Mar 14/01/2025 22:32

Para Sala Administrativa Consejo Seccional - Caldas - Manizales <sacsma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivo adjunto (33 KB)

PETICION CARGO.pdf;

No suele recibir correo electrónico de valen.caos@hotmail.com. [Por qué es esto importante](#)

Doctora

**MARIA EUGENIA LOPEZ BEDOYA**

Presidenta del Consejo Superior de la Judicatura de Caldas E.S.D.

Asunto: **SOLICITUD INFORMACIÓN VACANCIA EN EL CARGO ASISTENTE JURIDICO JUZGADOS DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD EN EL MARCO DE CONVOCATORIA 4**

**VALENTINA CASTAÑO OSPINA**, identificada con cedula de ciudadanía N° **1.053.817.450** de Manizales, Abogada en ejercicio portadora de la Tarjeta Profesional No. **249.645** del Consejo Superior de la **Judicatura**, a usted con todo respeto me dirijo con el fin de realizar

VALENTINA CASTAÑO OSPINA

Abogada Especialista en Derecho Administrativo

Manizales, enero 15 de 2025

Doctora

**MARIA EUGENIA LOPEZ BEDOYA**

Presidenta del Consejo Superior de la Judicatura de Caldas  
E.S.D.

Asunto: **SOLICITUD INFORMACIÓN VACANCIA EN EL CARGO ASISTENTE JURIDICO JUZGADOS DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD EN EL MARCO DE CONVOCATORIA 4**

**VALENTINA CASTAÑO OSPINA**, identificada con cedula de ciudadanía N° **1.053.817.450 de Manizales**, Abogada en ejercicio portadora de la Tarjeta Profesional No. **249.645 del Consejo Superior de la Judicatura**, a usted con todo respeto me dirijo con el fin de realizar la siguiente consulta:

El cargo correspondiente a la vacancia del Juzgado Cuarto de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad del Municipio de Dorada (Caldas), fue objeto de publicación como opción de sede en los meses de noviembre y diciembre de 2024, en mi condición de integrante de la lista de elegibles opté sede el día 13 de enero de 2025, bajo el ID 318 de 2025.

Teniendo en cuenta que la plataforma permite verificar la cédula y el número de ID la suscrita consultó que el señor German Humberto Castillo Taborda presentó opción bajo ID 311 del 4 de diciembre de 2024, pese a lo anterior, la vacante se volvió a publicar en esta vigencia, de la anterior situación fáctica se consulta:

1. Teniendo en cuenta que la ley 270 de 1996 fue reformada en su artículo 166 por la ley 2430 de 2024, en dicho artículo no se señala cual es el número de personas que deben conformar el listado de candidatos, antes se exigía un número de 5 personas, sin embargo, si solo se presentó una sola persona, la lista se puede conformar con una persona o debe existir mas de una, porque la ley ya no exige un número.
2. Se consulta la razón por la cual el cargo se volvió a ofertar como una opción de sede.
3. Así mismo, se consulta cual es el término que tiene el Consejo Superior de la Judicatura para realizar el listado de candidatos, en caso de que solo una persona opte o se deben tener más personas.

Así mismo, se solicita tener en cuenta el vencimiento de la lista de elegibles para atender las solicitudes de reclasificación, dado que en caso de que no se tenga en cuenta la misma no se podrá optar a ningún cargo.

Atentamente;



**VALENTINA CASTAÑO OSPINA**  
**C.C. 1.053.817.450 de Manizales**